



**Ayuntamiento de Castellón
de la Plana**

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA

EL DÍA 29 DE MAYO DE 2014.

Extracto de los acuerdos adoptados

1.- Aprobar las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria de 20 de marzo, ordinaria de 17 de abril y extraordinaria de 28 de abril de 2014.

2.- Dar cuenta de resoluciones y otros asuntos.

3.- Dar cuenta de los escritos de los portavoces de los grupos municipales Socialista y del Partido Popular sobre la composición de los mismos a la vista de los cambios producidos y la designación de sus portavoces y portavoces adjuntos.

4.- Dar cuenta de los escritos del portavoz del grupo municipal del Partido Popular sobre los cambios de Vicepresidente y de vocales que componen las Comisiones del Pleno de Desarrollo de la Ciudad, Sostenibilidad, Medioambiente, Vivienda y Servicios Urbanos y de la Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

5.- Dar cuenta del informe sobre el cumplimiento por este Ayuntamiento de los requisitos y limitaciones que respecto de su personal eventual establece el artículo 124.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

6.- Dar cuenta de los informes de la Tesorería sobre cumplimiento de plazos previstos en la Ley 15/2010 correspondientes al primer trimestre de 2014, del Ayuntamiento y de los Patronatos de Deportes y Turismo.

7.- Dar cuenta del informe de los asuntos tramitados por el Consejo Social de la Ciudad de Castellón durante el año 2013.

8.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de abril de 2014, mediante el que se resolvió darse por enterada, personarse y mostrarse parte en el recurso contencioso-administrativo número 2/98/2014 promovido por URBANIZADORA EL TOLL S.L., contra el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Castellón de fecha 19 de diciembre de 2013 mediante el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo plenario de fecha 27 de junio de 2013, de ejecución de la sentencia 4805/2009 dictada en casación por la sección quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, relativa al Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 17-UE-I.

9.- Dar cumplimiento a la sentencia 81/14 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana que estima el recurso de apelación y revoca la sentencia 358/13 de 30 de septiembre de 2013 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Castellón, y en consecuencia estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución del Ayuntamiento de Castellón de la Plana de 30 de junio de 2011, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 28 de octubre de 2010 que aprobó definitivamente el Programa de Actuación Integrada para la remodelación de la Carretera de Alcora, en lo que se refiere a la indemnización por la expropiación de 127,45 metros cuadrados y de los elementos ajenos al suelo y, reconociendo la situación jurídica individualizada de las actoras, declara su derecho a percibir las cantidad de 17.649,92 euros en concepto de indemnización por obras necesarias y proceder al pago de las indemnizaciones y las costas.

10.- Desestimar motivadamente los recursos de reposición interpuestos contra la resolución del Programa de Actuación Integrada de las Unidades de Ejecución 15 UE-R y 81 UE-R.

11.- Modificar el Plan de Acción Zonal, del Plan Acústico Municipal, en la zona conocida como Lagasca; levantar, con la entrada en vigor de la presente declaración, las medidas cautelares adoptadas durante la tramitación del procedimiento y publicar la declaración como Zona Acústicamente Saturada del Área conocida como Lagasca en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, para general conocimiento y entrada en vigor.

12.- Declarar la modificación y actualización del régimen de medidas aplicables en la zona acústicamente saturada denominada "TASCAS"; levantar, con la entrada en vigor de la presente declaración, las medidas cautelares adoptadas durante la tramitación del procedimiento, por estar incluidas todas ellas en el régimen de actuaciones aplicables a la zona objeto de la declaración y publicar la modificación y actualización del régimen de medidas aplicables en la Zona Acústicamente Saturada del Área conocida como Tascas en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, para general conocimiento y entrada en vigor.

13.- Declarar vacante la plaza de Concejal de este Ayuntamiento que hasta su fallecimiento desempeñaba don Miguel Soler Barberá perteneciente a la lista presentada por el Partido Popular a las Elecciones Locales de 22 de mayo de 2011 y solicitar de la Junta Electoral Central que expida y remita a este Ayuntamiento credencial acreditativa de la condición de electo de la persona que, según la correspondiente candidatura presentada en dichas Elecciones por el Partido Popular, ha de cubrir la vacante de Concejal producida, la cual, a juicio de esta Corporación, es don Julio Artemio Tena Fortanet, según consta en la lista de candidaturas en el municipio de Castellón de la Plana publicado por la Junta Electoral de Zona de Castellón en el BOP de Castellón, número 49, de fecha 20 de abril de 2011.

14.- Aprobar la relación de obligaciones número 199 (EXP. 4 PLENO/2014-Gasto Comprometido 2013) de fecha 7 de mayo de 2014, que está formada por 1 página y asciende a un total de 815,42 euros.

15.- Aprobar la relación de obligaciones número 5 PLENO/2014 (gasto comprometido 2013) de fecha 13 de mayo de 2014 que está formada por 2 páginas y asciende a un total de 1.930,02.

16.- Aprobar la Relación de obligaciones número 4 REC/2014 (ejercicios anteriores) de fecha 14 de mayo de 2014 que está formada por 12 páginas y asciende a un total de 141.685,53 euros.



**Ayuntamiento de Castellón
de la Plana**

17.- Aprobar la relación de obligaciones número 5 REC/2014 (ejercicio 2014) de fecha 15 de mayo de 2014 que está formada por 11 páginas y asciende a un total de 1.068.551,85 euros.

18.- Aprobar la relación de obligaciones número 6 REC/2014 (ejercicios anteriores) de fecha 14 de mayo de 2014 que está formada por 1 página y asciende a un total de 9.710,00 euros.

19.- Aprobar la relación de obligaciones número 7 REC/2014 (ejercicio 2014) de fecha 14 de mayo de 2014 que está formada por 2 páginas y asciende a un total de 67.854,44 euros.

20.- Aprobar la relación de obligaciones número 8 REC/2014 (ejercicios anteriores) de fecha 19 de mayo de 2014 que está formada por 2 páginas y asciende a un total de 64.665,07 euros.

21.- Aprobar la relación de obligaciones número 9 REC/2014 (ejercicio 2014) de fecha 19 de mayo de 2014 que está formada por 3 páginas y asciende a un total de 42.245,07 euros.

22.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Playa de Castellón de la Plana; exponerla al público durante un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias y entender definitivamente aprobado esta Ordenanza Reguladora de la Playa de Castellón de la Plana, si durante dicho plazo, no se presentaren reclamaciones ni sugerencias, procediéndose previo decreto de Alcaldía, a comunicar a las Administraciones del Estado y de la Generalitat este acuerdo y el texto de la Ordenanza que se aprueba y a publicarla para su entrada en vigor.

23.- Estimar la solicitud de la Asociación Amics de la Natura y en consecuencia su inclusión en el Pleno del Consejo Municipal de Cultura.

24.- Proclamar como miembro del Consejo Escolar Municipal, en calidad de vocal, a don Gonzalo Romero Casaña, Concejel del Excelentísimo Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

25.- Desestimar las solicitudes de participación en el Pleno del “Consejo Municipal de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres” de las asociaciones indicadas a continuación por los motivos indicados:

a) La “Coordinadora Valenciana de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo”, por no figurar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.

b) La “Federación Coordinadora de Entidades Ciudadanas de Castellón”, porque no se acredita que su actividad principal, según se desprende de sus estatutos, esté relacionada con el objeto y materia competencial del Consejo o que haya tenido una participación activa en la elaboración o implementación de los objetivos de los planes municipales de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

c) La “Asociación Vecinal y de Consumidores Plaza Donoso Cortés y Adyacentes de Castellón”, porque no se acredita que su actividad principal, según se desprende de sus estatutos, esté relacionada con el objeto y materia competencial del Consejo o que haya tenido una participación activa en la elaboración o implementación de

los objetivos de los planes municipales de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

Y estimar la solicitud de “Federación de Asociaciones Ciudadanas, Consumidores y Usuarios de Castellón” y, en consecuencia, acordar su inclusión en el Pleno del “Consejo Municipal de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres”.

26.- En despacho extraordinario el Pleno acordó estimar la enmienda a la totalidad del grupo municipal del Partido Popular a la moción del grupo municipal Bloc-Compromís acordando desarrollar una campaña informativa en los centros educativos, encaminada a que las familias conozcan las actividades y acciones que la Concejalía de Bienestar Social desarrolla para que puedan acogerse a ellas.

27.- En despacho extraordinario el Pleno acordó estimar la moción del grupo municipal Bloc-Compromís relativa a incrementar y agilizar los trámites que permitan aprobar un reglamento por el que se establezca la creación, composición, órganos y funcionamiento del Consejo Local de Seguridad de la ciudad de Castellón.

28.- En despacho extraordinario el Pleno acordó desestimar la moción del grupo municipal Esquerra Unida para exigir el pago de intereses de demora por las deudas del Consell con la ciudad de Castellón.

29.- En despacho extraordinario el Pleno acordó estimar la moción del grupo municipal Esquerra Unida sobre la redacción de un Plan de Ayuda a la Rehabilitación de Vivienda vinculada al informe de evaluación de los edificios, que este Plan de Ayuda previe aquellas mejoras en viviendas, encaminadas a mejorar cuestiones como la accesibilidad o la eficiencia energética de los inmuebles; pedir a la Consellería de Hacienda una línea de subvenciones destinadas a dicho Plan de Ayuda y que las ayudas económicas de dicho Plan estén vinculadas a la renta, estableciendo un umbral máximo para su acceso así como una proporcionalidad inversa entre renta y subvenciones de forma que las segundas puedan aumentar cuando más pequeña sea la primera.

30.- En despacho extraordinario el Pleno acordó estimar la moción del grupo municipal Esquerra Unida para que el Pleno solicite a la Viceintervención y a la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento para que elaboren y emitan informe de legalidad sobre la propuesta de modificación que contiene la siguiente moción, en el sentido de poder considerar sujeto pasivo sustituto del contribuyente, a la entidad que adquiera el inmueble, sin que esta pueda exigir del contribuyente el importe de las obligaciones tributarias satisfechas.

31.- En despacho extraordinario el Pleno acordó estimar la declaración institucional conjunta de los cuatro grupos municipales por el que se hace partícipe del dolor de las niñas secuestradas en Nigeria, de sus familiares y de toda su comunidad; se suma al lema “morir poco a poco, para poder vivir”, como expresión de la grave violación de los derechos humanos de estas niñas, sometidas a secuestro físico, emocional y educativo; manifestar que el secuestro de niñas es un hurto a toda la humanidad y la defensa de las niñas y niños debería ser parte esencial de la seguridad global, y la defensa de la dignidad humana, con independencia del lugar donde se produzca; se compromete como respuesta a esta tragedia a sumarse a la conmemoración establecida por la ONU, el 11 de octubre como “Día Internacional de las niñas”, destinado a promover los derechos humanos de las niñas; y a subrayar las desigualdades de género que siguen recayendo sobre ellas. Coherentes con este compromiso, cada 11 de octubre el Ayuntamiento de Castellón, destinará recursos a informar a la ciudadanía sobre la educación y el empoderamiento de las mujeres



**Ayuntamiento de Castellón
de la Plana**

jóvenes de 5 a 25 años, en diferentes lugares del mundo, estableciendo para ello, las colaboraciones que, en su caso, fueran necesarias con las O.N.G. establecidas en la ciudad de Castellón.

32.- En despacho extraordinario el Pleno acordó estimar la declaración institucional del grupo municipal Socialista por el que se deja patente la oposición del Ayuntamiento de Castellón a la realización de prospecciones petrolíferas en las aguas circundantes al Parque Natural de las Islas Columbretes y realizar cuantas acciones sean necesarias para evitar que las concesiones del Gobierno sigan adelante.

33.- En despacho extraordinario el Pleno acordó estimar la declaración institucional del grupo municipal del Partido Popular reiterando ante el Gobierno de España, a través del Ministerio de Defensa, a que, dada la no utilización, desde hace años, del antiguo edificio de Comandancia de Marina, revierta sus instalaciones a la Autoridad Portuaria, propietaria del mismo; insistir ante la Autoridad Portuaria la cesión del uso de este edificio para que pueda ser utilizado como nueva sede del 'Museu de la Mar' y cuantas actividades socioculturales puedan ser desarrolladas en este espacio e incrementar los contactos necesarios, tanto con el Gobierno de España, como con la Autoridad Portuaria, para planificar la reversión y cesión de este edificio, sus necesidades y la posibilidad de albergar nuevas actividades públicas, como es la del propio 'Museu de la Mar' o cuantas funciones administrativas en beneficio de los vecinos y vecinas de Castellón puedan desarrollarse en este antiguo edificio de la Comandancia de Marina del Grao.

34.- En despacho extraordinario el Pleno acordó estimar la declaración institucional del grupo municipal socialista suscribiendo el decálogo de exigencias al Parlamento Europeo elaborado por la Red Europea contra la Pobreza y Exclusión Social (EAPN).

35.- En despacho extraordinario el Pleno acordó estimar la declaración institucional del grupo municipal del Partido Popular mostrando su firme apoyo y compromiso a la iniciativa para que los "Camins del Penyagolosa" sean declarados por la UNESCO, como Patrimonio de la Humanidad en 2016; solicitar al Ministerio de Cultura que presente esta propuesta en la candidatura de la UNESCO 2016; apoyar a la Diputación de Castellón para que diseñe un plan de actuación que incluya acuerdos con otras entidades públicas y privadas, la realización de estudios, acciones de sensibilización y comunicación y en general, los elementos que sean necesarios para el buen fin de la iniciativa y solicitar a la Consellería de Cultura que adopte las medidas necesarias para impulsar esta candidatura en todo el proceso que comporta.